

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 114
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Hacienda, Fondos Federales y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 17 de junio de 2016

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO, *VOLEIBOL SAN JUAN CORP.*, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$250,000.00), PARA AYUDARLE A SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE LA FRANQUICIA DE VOLEIBOL SUPERIOR FEMENINO DE SAN JUAN, CAPITALINAS DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** De acuerdo a la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados
- 2 para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista
- 3 que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público

1 que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone dicha Ley que
2 solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa
3 comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo
4 a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpen, ni
5 afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

6 **POR CUANTO:** Voleibol Superior San Juan, Corp., es una corporación sin fines de lucro inscrita
7 en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número
8 de registro 363913.

9 **POR CUANTO:** Voleibol Superior San Juan, Corp., ha solicitado un donativo de doscientos
10 cincuenta mil dólares (\$250,000) al Municipio de San Juan para ayudarle a sufragar
11 parte de los gastos operacionales de la franquicia de Voleibol Superior Femenino de
12 San Juan, Capitalinas de San Juan.

13 **POR CUANTO:** La Administración Municipal ha hecho firme su compromiso de facilitar y
14 promover el desarrollo del deporte en todas sus facetas. Reconocemos los múltiples
15 beneficios de practicar el deporte de voleibol, entre ellos, mejora la coordinación y la
16 concentración, nos ayuda a estar en forma, mejora la rapidez, la habilidad y los reflejos,
17 mejora la oxigenación del cuerpo, ayuda en la disminución de los niveles de colesterol,
18 disminuye los riesgos cardiacos y conserva el tono muscular. De igual forma, la
19 práctica de este deporte promueve la integración, cooperación y un desarrollo corporal
20 armónico (trabajo en equipo).

21 **POR CUANTO:** Con los muchos beneficios que trae consigo la práctica de este gran deporte,
22 resulta en los mejores intereses de nuestra ciudadanía realizar todo lo que esté a
23 nuestro alcance para promover su crecimiento.

24 **POR CUANTO:** La Administración Municipal de San Juan tiene un firme compromiso con el
25 desarrollo del deporte y en particular con aquellas entidades que han demostrado de
26 igual forma, su compromiso para mejorar la calidad de vida de todas y todos nuestros
27 residentes y visitantes.

1 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**

2 **RICO:**

3 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa,
4 Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a Voleibol
5 Superior San Juan, Corp., la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) para
6 ayudarle a sufragar parte de los gastos operacionales de la franquicia de Voleibol Superior
7 Femenino de San Juan, Capitalinas de San Juan.

8 **Sección 2da.:** Voleibol Superior San Juan, Corp., otorgará un Contrato de Delegación
9 (Donativo) de Fondos con el Municipio de San Juan, en el cual se establecerán las normas,
10 reglas y condiciones bajo las cuales se otorga el donativo objeto de esta resolución.

11 **Sección 3ra.:** El Municipio de San Juan no desembolsará dinero alguno por concepto del
12 donativo autorizado por esta resolución hasta tanto Voleibol Superior San Juan, Corp.,
13 entregue toda la documentación que se le requiera al amparo del Reglamento Sobre las Normas
14 para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes promulgado
15 mediante la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada.

16 **Sección 4ta.:** Voleibol Superior San Juan, Corp., depositará los fondos aquí donados
17 en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y llevará un
18 sistema de contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar el uso del
19 donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados en la
20 Sección 1ra. de esta Resolución.

21 **Sección 5ta.:** Voleibol Superior San Juan, Corp., rendirá a la Alcaldesa de San Juan y
22 a la Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los 30 días siguientes a haberse
23 agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde del 31 de
24 julio de 20__, lo que ocurra primero, un informe detallado que describa el uso dado a este
25 donativo. Además, reintegrará al Municipio de San Juan los fondos sobrantes, si los hubiere,
26 una vez terminado el propósito indicado.

1 **Sección 6ta.:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto otorgará, sólo en situaciones
2 excepcionales, una prórroga respecto al término indicado. Para ello, la entidad presentará una
3 solicitud por escrito antes de los 30 días siguientes a haberse agotado la totalidad de los
4 fondos donado o el 30 de julio de 2016, lo que ocurra primero, en la que exprese la razón
5 para requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho
6 propósito..

7 **Sección 7ma.:** Los dineros para el desembolso que se autoriza en virtud de las
8 disposiciones de esta Resolución provendrán de la Partida: 1000-XX-0104-0300-2402-7217-
9 0000.

10 **Sección 8va.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar
11 sujeta a cambio por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San
12 Juan, más no así la cantidad de dinero autorizada para desembolso.

13 **Sección 9na.:** La Directora de Finanzas no autorizará desembolso alguno bajo lo
14 dispuesto en esta Resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya
15 autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de
16 gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento del Auditor Municipal.

17 **Sección 10ma.:** Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare
18 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
19 incompatibilidad.

20 **Sección 11ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
21 aprobación.